

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 28 de Agosto de 1987.

VISTO la resolución nro. 26/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, mediante la cual se autorizó a rendir asignaturas correlativas al alumno Eduardo Nelson CALDANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las asignaturas de 6to. año Proyectos II y Organización y Conducción de Obras el 7 de junio y 15 de julio de 1986, respectivamente, con anterioridad a su correlativa inmediata Estructuras Metálicas y de Madera de 5to. año, rendida el 10 de diciembre de 1986.

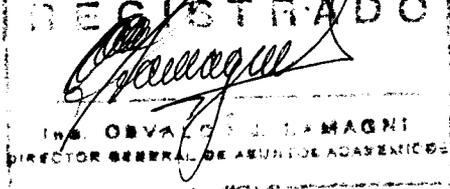
Que dicha resolución debió ser autorizada por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1987, aconsejó convalidar la resolución nro. 26/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

///.-

-2-

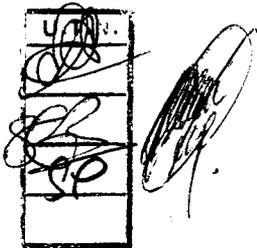
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°-Convalidar la resolución nro. 26/86 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la aprobación de las asignaturas de 6to. año Proyectos II y Organización y Conducción de Obras, el 7 de junio y 15 de julio de 1986 respectivamente, eximiendo de la correlatividad existente con Estructuras Metálicas y de Madera de 5to. año, al alumno Eduardo Nelson CALDANI ( legajo nro. 08-08022-0 ) de la especialidad - Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°-Regístrese.Comuníquese.Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 376/87



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
AUTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO